

**CONTRATO
MODIFICACIÓN N° 130186-2-2013 ✓**

ÁREA DE ORIGEN		120000-UNIDAD EJECUTORA 04-FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. ✓	
I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL			
CONTRATISTA	INVERSIONES MATAY S.A.S. ✓		
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) meses ✓		
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$232.000.000.00) INCLUIDO IVA ✓		
NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	
130186-0-2013 ✓	13 de junio de 2013 ✓	2 ✓	
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS	
1 ✓		DOCE (12) MESES y VEINTIDOS (22) días calendario. ✓	
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	\$348.897.514 ✓		
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
VALOR DE LA ADICIÓN		PRÓRROGA PLAZO EJECUCIÓN	
VALOR ESTA ADICIÓN: OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.911.605) INCLUIDO IVA ✓		PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES y VEINTIDOS (22) días calendario. ✓	
NUEVO VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$348.897.514,00) INCLUIDO IVA ✓		NUEVO PLAZO TOTAL: DOCE (12) MESES y VEINTIDOS (22) días calendario. ✓	
CDP No.	62 del 22 de abril de 2014 ✓	FECHA TERMINACIÓN FINAL: 29 de Julio de 2014 ✓	
Código:	111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235 ✓		
CLASE DE MODIFICACIÓN:	ADICION y PRÓRROGA ✓		
ADICIÓN POR LA SUMA DE \$88.911.605 y PRORROGA POR DOS (2) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO. ✓			
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO			
<p>1. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar el monto y la vigencia de los amparos de las garantías y presentarlos en debida forma, en la Subdirección de asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en esta obligación contractual. 2. ESTAMPILLAS: En el evento de tratarse de una adición, corresponde al CONTRATISTA, el pago de las siguientes Estampillas: a) De conformidad con el acuerdo 53 de 2002, el 1% de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años; b) De conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Cultura; c) De conformidad con el acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, del valor originado en esta adición. 3. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de la suscripción se deriven. 4. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento. ✓</p>			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 06 MAYO 2014			
POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		POR EL CONTRATISTA	
 ANA LUCÍA ANGILO VILLAMIL Directora de Gestión Corporativa		 SANTIAGO GÓMEZ VÁSQUEZ INVERSIONES MATAY SAS NIT 900-450-570-1	
Elaboró	Rafael Gómez Robledo <i>RGR</i> Martha Consuelo Andrade Muñoz		
CASILLAS DE CONTROL			
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL			
FECHA APROBACIÓN GARANTIAS			
FECHA DE PUBLICACIÓN			
FECHA INICIACIÓN			
FECHA TERMINACIÓN			

9691